

quinta estaca, se medirán 3.500 metros en dirección Norte. De quinta a punto de partida, se medirán 4.200 metros en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Huelva.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en la provincia de Huelva correspondiente al propio Distrito Minero, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Huelva Cuatro-Hinojales», de 10.925 hectáreas o pertenencias, en los términos municipales de Cumbres Mayores, La Nava, Hinojales, Cortelazor, Aracena, Cañaverl de León, Cortecóncepción y Arroyomolinos de León, de la provincia de Huelva.

Punto de partida, la torre parroquial de Hinojales.

Desde el punto de partida, en dirección Este y a 2.000 metros, se colocará la 1.^a estaca. Desde la 1.^a estaca, en dirección Sur y a 1.000 metros, se colocará la 2.^a estaca. Desde la 2.^a estaca, en dirección Este y a 5.500 metros, se colocará la 3.^a estaca. Desde la 3.^a estaca, en dirección Sur y a 1.000 metros, se colocará la 4.^a estaca. Desde la 4.^a estaca, en dirección Este y a 2.500 metros, se colocará la 5.^a estaca. Desde la 5.^a estaca, en dirección Sur y a 1.000 metros, se colocará la 6.^a estaca. Desde la 6.^a estaca, en dirección Este y a 3.500 metros, se colocará la 7.^a estaca. Desde la 7.^a estaca, en dirección Sur y a 3.000 metros, se colocará la 8.^a estaca. Desde la 8.^a estaca, en dirección Oeste y a 12.000 metros, se colocará la 9.^a estaca. Desde la 9.^a estaca, en dirección Norte y a 2.000 metros, se colocará la 10.^a estaca. Desde la 10.^a estaca, en dirección Oeste y a 3.000 metros, se colocará la 11.^a estaca. Desde la 11.^a estaca, en dirección Norte y a 500 metros, se colocará la 12.^a estaca. Desde la 12.^a estaca, en dirección Oeste y a 4.500 metros, se colocará la 13.^a estaca. Desde la 13.^a estaca, en dirección Norte y a 500 metros, se colocará la 14.^a estaca. Desde la 14.^a estaca, en dirección Oeste y a 3.000 metros, se colocará la 15.^a estaca. Desde la 15.^a estaca, en dirección Norte y a 500 metros, se colocará la 16.^a estaca. Desde la 16.^a estaca, en dirección Oeste y a 3.500 metros, se colocará la 17.^a estaca. Desde la 17.^a estaca, en dirección Norte y a 4.000 metros, se colocará la 18.^a estaca. Desde la 18.^a estaca, en dirección Este y a 7.500 metros, se colocará la 19.^a estaca. Desde la 19.^a estaca, en dirección Sur y a 1.000 metros, se colocará la 20.^a estaca. Desde la 20.^a estaca, en dirección Este y a 3.000 metros, se colocará la 21.^a estaca. Desde la 21.^a estaca, en dirección Sur y a 500 metros, se colocará la 22.^a estaca. Desde la 22.^a estaca, en dirección Este y a 2.000 metros, se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un polígono de 10.925 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Badajoz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en la provincia de Badajoz, correspondiente al propio Distrito Minero, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Badajoz Veintiséis», de 134 hectáreas o pertenencias, en el paraje denominado «Mesas de Poyato», de los términos municipales de La Haba y Campanario, de la provincia de Badajoz.

Punto de partida: Es un mojón hecho de cemento y ladrillos, enlucido, de forma prismática y remate piramidal, de unos 35 centímetros de altura construido en el Cordel de Ganados y a una distancia de 234 metros en dirección Este 17 grados 16 minutos Norte de la esquina NE, de la casa de María Lozano Vargas.

Visuales:

Punto partida a vértice geodésico Magacela, Norte 32 grados 89 minutos Este.

A pararrayos ermita cortijo de Las Torralbas, Este 42 grados

52 minutos Norte.

A cúpula del chalé de don Justo Diaz, Norte 8 grados 63 minutos Este.

Desde el punto de partida, en dirección Norte y a 124 metros se colocará la 1.^a estaca. Desde la 1.^a estaca, en dirección Este y a 104 metros, se colocará la 2.^a estaca. Desde la 2.^a estaca, en dirección Sur y a 200 metros, se colocará la 3.^a estaca. Desde la 3.^a estaca, en dirección Este y a 600 metros, se colocará la 4.^a estaca. Desde la 4.^a estaca, en dirección Sur y a 200 metros, se colocará la 5.^a estaca. Desde la 5.^a estaca, en dirección Este y a 900 metros, se colocará la 6.^a estaca. Desde la 6.^a estaca en dirección Sur y a 600 metros, se colocará la 7.^a estaca. Desde la 7.^a estaca, en dirección Oeste y a 900 metros, se colocará la 8.^a estaca. Desde la 8.^a estaca, en dirección Norte y a 200 metros se colocará la 9.^a estaca. Desde la 9.^a estaca, en dirección Oeste y a 600 metros, se colocará la 10.^a estaca. Desde la 10.^a estaca, en dirección Norte y a 200 metros, se colocará la 11.^a estaca. Desde la 11.^a estaca, en dirección Oeste y a 700 metros, se colocará la 12.^a estaca. Desde la 12.^a estaca, en dirección Norte y a 400 metros, se colocará la 13.^a estaca. Desde la 13.^a estaca, en dirección Oeste y a 100 metros, se colocará la 14.^a estaca. Desde la 14.^a estaca, en dirección Norte y a 200 metros, se colocará la 15.^a estaca. Desde la 15.^a estaca, en dirección Este y a 696 metros, se vuelve a la 1.^a estaca, quedando así cerrado un polígono de 134 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la Empresa Nacional Hidroeléctrica de Ribagorzana, S. A., con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 29, línea 25 kV. «Unión E. R. Gerona-La Bisbal, con circunvalación Gerona».

Final de la misma: E. T. 8.001, Manufacturas Antonio Gasol S. A.

Términos municipales a que afecta: Salt.

Tensión de servicio: 25 kV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en Km.: 0,075.

Conductor: Hilo de cobre de 4,5 milímetros de diámetro.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Gerona, 12 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—2.457-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria promovido por «Enher», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad